

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 67/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 67/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-			
67-2025-6890d9b82658c	7,5	0	15	0	5	0	0	27,5	
67-2025-689a5aa2f2947	10	3	30	16	5	0	0	64	
67-2025-688c9682761da	7,5	3	15	4	5	0	0	34,5	
67-2025-68933db283020	0	4	30	4	5	0	0	43	
67-2025-689a0eec0ec68	0	4	0	0	0	0	0	4	
67-2025-689dc8943fd8a	7,5	2	25	4	5	0	0	43,5	
67-2025-689383f5db470	0	3	30	22	5	0	0	60	
67-2025-68909bfe83ca8	7,5	3	10	40	5	0	0	65,5	
67-2025-689e1982a314f	7,5	3	0	2	5	0	0	17,5	
67-2025-689ee93864733	7,5	3	0	2	5	0	0	17,5	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
67-2025-689a5aa2f2947	7	7
67-2025-689383f5db470	8	8
67-2025-68909bfe83ca8	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
67-2025-689a5aa2f2947	71 ptos
67-2025-689383f5db470	68 ptos
67-2025-68909bfe83ca8	73,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 01 de septiembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.